



PLAN FORMATIVO

1. Reglamentación y finalidad

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1992, del Ministerio de Educación, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música, esta Escuela tendrá como finalidad general ofrecer una formación práctica en Música, dirigida a aficionados de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

2. Estructura

El plan formativo de la escuela está estructurado en los siguientes niveles:

- Nivel 1: Música en familia
- Nivel 2: Música y movimiento.
- Nivel 3: Iniciación.
- Nivel 4: Afianzamiento.
- Nivel 5: Excelencia

A la hora de ordenar la formación de cada alumno se considerarán por separado los niveles de la asignatura obligatoria y de la especialidad instrumental que curse (o especialidades).

La enseñanza es esencialmente presencial, aunque existe la posibilidad de educación online (ver 5.9)

3. Desarrollo y temporalización de cada nivel

3.1 NIVEL 1: MÚSICA EN FAMILIA

Este nivel consta de un único curso. Sólo se cursa una asignatura, Música en familia, de carácter colectivo

3.2 NIVEL 2: MÚSICA Y MOVIMIENTO.

Este nivel consta de cuatro cursos, divididos en dos ciclos de dos cursos cada uno:

- Primer ciclo: comprende los cursos 1º y 2º
- Segundo ciclo: comprende los cursos 3º y 4º

Las asignaturas que se pueden cursar en este nivel son:

- Música y movimiento: esta asignatura es obligatoria
- Especialidad instrumental: se oferta sólo en 3º y 4º.

Al terminar el 4º curso todos los alumnos recibirán un diploma

3.3 NIVEL 3: INICIACIÓN

Este nivel consta de cuatro cursos, divididos en dos ciclos de dos cursos cada uno.

- Primer ciclo: comprende los cursos 1º y 2º
- Segundo ciclo: comprende los cursos 3º y 4º

Las asignaturas que se pueden cursar en este nivel son:

- Lenguaje musical. Esta asignatura es obligatoria (ver excepción en Normas académicas)
- Especialidad Instrumental.
- Agrupación. Sólo en 3º y 4º (ver normas académicas)

Dentro de este nivel se ofrece un curso especial de Preparatorio para los alumnos que ingresan en el centro con el curso avanzado. Sólo se estudia una asignatura, la Especialidad Instrumental, quedando exentos de Lenguaje Musical (ver normas académicas)

3.4 NIVEL 4: AFIANZAMIENTO

Este nivel consta de cuatro cursos, divididos en dos ciclos de dos cursos cada uno.

- Primer ciclo: comprende los cursos 5º y 6º
- Segundo ciclo: comprende los cursos 7º y 8º

Las asignaturas que se pueden cursar en este nivel son:

- Lenguaje musical. Sólo en 5º y 6º. Esta asignatura es obligatoria (ver excepción en normas académicas)
- Especialidad Instrumental.
- Agrupación (ver normas académicas)
- Teórico-prácticas (ver normas académicas).

Al finalizar 6º de Lenguaje Musical los alumnos recibirán un diploma

3.5 NIVEL 5: EXCELENCIA

Este nivel no tiene límite de cursos

Las asignaturas que se pueden cursar en este nivel son:

- Especialidad Instrumental.
- Agrupación (ver normas académicas)
- Teórico-prácticas (ver normas académicas)

4. Asignaturas

Actualmente, en la Escuela Municipal de Música pueden cursarse las siguientes asignaturas, con sus correspondientes horas semanales y ratios, clasificadas en

- Asignaturas obligatorias
- Especialidades instrumentales
- Agrupaciones
- Teórico-prácticas
- Otras

4.1. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Asignatura	Nivel	Ciclo	Horas lectivas semanales	Ratio
Música en familia	1		1	1/8
Música y movimiento	2	1	1	1/10
Música y movimiento	2	2	1	1/12
Lenguaje musical	3	1,2	1	1/15
Lenguaje musical	4	1	1	1/15

La Ratio afecta a la enseñanza presencial, y podrá sufrir modificaciones para ajustarse al espacio del que se disponga, las necesidades pedagógicas o según lo exija la situación sanitaria

4.2. ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES

Bajo Eléctrico	Dulzaina	Laúd	Saxofón
Bandurria	Flauta de Pico	Mandolina	Trompa (iniciación)
Batería	Flauta Travesera	Piano	Viola
Cajón flamenco (2)	Guitarra Clásica	Pito Castellano	Violín
Clarinete	Guitarra de Jazz	Repertorio vocal (1)	Violoncello
Contrabajo	Guitarra Eléctrica		

(1) Para cursar esta especialidad es necesario haber superado 2º de Lenguaje musical y estar estudiando técnica vocal.

(2) Edad mínima para cursarla: 14 años

Asignatura	Nivel	Ciclo	Horas lectivas semanales	Ratio
Instrumento	2	2	¼ (1)	1/2
Instrumento	3	1	1/2 ó 1 (2)	1/1
Instrumento	3	2	1/2 ó 1 (2)	1/1
Instrumento	4	1,2	1/2 ó 1	1/1
Instrumento	5		1/2 ó 1	1/1

La Ratio afecta a la enseñanza presencial, y podrá sufrir modificaciones para ajustarse al espacio del que se disponga y según lo exija la situación sanitaria.

(1) La clase podrá ser de media hora de duración si el alumno lo solicita y el profesor lo cree conveniente y dispone de tiempo

(2) La clase podrá ser de 1h de duración para alumnos con una edad mínima de 12 años, siempre que hubiese vacante. En caso de no alcanzar ese mínimo, se puede solicitar y el profesor lo valorará, y si su informe es positivo y dispone de tiempo se concederá.

4.3. AGRUPACIONES

Agrupaciones	Especialidades instrumentales	(1)	Ratio
Banda de dulzainas	Dulzaina y batería	1	1/10
Grupo de Cajón flamenco (2)(3)	Todas	1	1/10
Grupo de ukeleles (2)	Todas	1	1/(4)
Ensemble de clarinetes	Clarinete	1	1/10
Ensemble de flautas	Flauta	1	1/10
Ensemble de guitarras	Guitarra clásica	1	1/10
Ensemble de saxofones	Saxofón	1	1/10
Música de cámara	Todas	1	1/10
Rondalla	Guitarra, pulso y púa	1.5	1/10
Yoga para músicos (2)	Todas	1.5	1/10
Técnicas de relajación (2)	Todas	1.5	1/10

(1) Horas lectivas semanales

(2) Los alumnos de esta asignatura no tienen obligación de cursar Lenguaje musical (ver Normas académicas para más información)

(3) Edad mínima para apuntarse: 14 años

(4) Mínimo 5 matriculados

La Ratio podrá sufrir modificaciones para ajustarse a la agrupación y al espacio del que se disponga

4.4. TEÓRICO-PRÁCTICAS

Asignatura	Especialidades instrumentales	(1)	Ratio
Educación auditiva (2)Con acordeón	Todas	1	1/5
Composición	Todas	1	(3)
Historia de la Música a través de audiciones	Todas	1	1/10

(1) Horas lectivas semanales

(2) Los alumnos de esta asignatura no tienen obligación de cursar Lenguaje musical (ver Normas académicas para más información) Edad mínima: 8 años cumplidos al término del año natural en el que empieza el curso.

(3) Compartida con Educación auditiva

La Ratio afecta a la enseñanza presencial, y podrá sufrir modificaciones para ajustarse al espacio del que se disponga, a las necesidades pedagógicas o y según lo exija la situación sanitaria

4.5. OTRAS

La escuela oferta otras dos agrupaciones, no incluidas en el plan formativo:

4.5.1 Banda:

- Tiempo semanal de clase: 2h
- Condición para participar: tener las aptitudes y capacidad musical suficiente.
- Condición para permanecer: mantener una actitud de respeto hacia la asignatura y el grupo
- No es necesario estar matriculado en el centro
- Se puede participar con un instrumento no ofertado en la escuela
- Ratio: 1/25

La Ratio afecta a la enseñanza presencial, y podrá sufrir modificaciones para ajustarse a la agrupación y al espacio del que se disponga y según lo exija la situación sanitaria

4.5.2 Coro:

- Tiempo semanal de clase: 2h
- Condición para permanecer: mantener una actitud de respeto hacia la asignatura y el grupo
- No es necesario estar matriculado en el centro
- Ratio: 1/15

4.5.3 Orquesta

- Tiempo semanal de clase: 2h
- Condición para permanecer: mantener una actitud de respeto hacia la asignatura y el grupo
- No es necesario estar matriculado en el centro
- Ratio: 1/25

La Ratio afecta a la enseñanza presencial, y podrá sufrir modificaciones para ajustarse a la agrupación y al espacio del que se disponga y según lo exija la situación sanitaria

5. Normas académicas

Las siguientes normas completan las que se deducen de lo expuesto anteriormente, y tratan los siguientes puntos:

1. Edad de acceso
2. Acceso directo a un curso distinto de primero del nivel de iniciación: norma general
3. Mínimos para cursar asignaturas no obligatorias
4. Simultaneidad
5. Límite de permanencia
6. Calificación
7. Promoción
8. Exención de Lenguaje musical
9. Enseñanza a distancia
10. Renuncias y bajas temporales
11. Cambio de profesor
12. Aceptación de las normas

5.1 EDAD DE ACCESO

- En el momento de la matrícula se considera la edad al finalizar el año natural en el que comienza el curso
- El nivel Música en familia es sólo para los que tengan 3 años.
- El nivel de Música y movimiento es sólo para alumnos de 4 a 7 años. Se accede al curso correspondiente a la edad del alumno, sin tener en cuenta los conocimientos previos.

Edad	Curso al que se accede	Ciclo
4	1º	1
5	2º	1
6	3º	2
7	4º	2

- A partir de 8 años se accede directamente al primer curso del nivel de iniciación. No tiene límite de edad.

5.2 ACCESO DIRECTO A UN CURSO DISTINTO DE PRIMERO: NORMA GENERAL

Para acceder directamente a un curso distinto del 1º, será precisa la acreditación de estudios musicales previos, cursados en Conservatorios o Escuelas Municipales de Música y, necesariamente, tener cumplida la edad mínima requerida para el curso en el que se matricule. En todo caso, si el alumno alega tener conocimientos musicales que no puedan ser acreditados o se hayan realizado en otro tipo de centros distintos a los mencionados, se procederá a la evaluación de sus conocimientos por parte del Profesorado de la Escuela, a efectos de determinar el curso al que podrá incorporarse. El resultado de la evaluación o prueba de nivel que se lleve a cabo será inapelable y se comunicará a la Dirección mediante informe emitido a tal fin por el profesor correspondiente.

5.3 MÍNIMOS PARA CURSAR ASIGNATURAS NO OBLIGATORIAS

5.3.1 Especialidad instrumental

Para acceder a cada curso es necesario haber superado el inmediatamente inferior de lenguaje musical, si lo hubiera.

5.3.2 Agrupaciones

- Para cursar una agrupación, salvo que se indique lo contrario (ver 4.3 Agrupaciones) hay que haber completado el primer ciclo del Nivel Iniciación (1º y 2º de Lenguaje musical) de la especialidad instrumental correspondiente. No es necesario en las abiertas a todas las especialidades.
- Los alumnos con aptitudes y capacidad musical suficiente para la participación en agrupaciones musicales, podrán matricularse en cualquiera de las ofertadas por la Escuela sin necesidad de cursar ninguna de las obligatorias, pudiendo simultanear más de una. Sólo se le exigirá la edad mínima

5.3.3. Teórico-prácticas

Se establecen los siguientes mínimos para cursar cada una de las asignaturas complementarias:

Asignatura	Mínimo completado
Educación auditiva	A partir de 8 años. Sin mínimo académico
Composición	4º de Lenguaje musical
Historia de la Música a través de audiciones	4º de Lenguaje musical

5.4 SIMULTANEIDAD

Se podrá cursar más de una especialidad instrumental y/o agrupación siempre que se cumplan los mínimos arriba expuestos y haya vacantes (ver normas generales)

5.5 LÍMITE DE PERMANENCIA

Teniendo en cuenta que cada asignatura se trata por separado, los límites de permanencia son los siguientes:

- En cada curso del nivel de Música y movimiento: 1 año
- En cada curso de los niveles Iniciación y Afianzamiento: 2 años
- En el único curso del nivel Avanzado: no hay límite de permanencia

Para poder asistir a las clases del curso siguiente habrá que realizar la reserva correspondiente

5.6 CALIFICACIÓN

Se califican todas las asignaturas del plan en todos los niveles excepto:

- La Especialidad instrumental en el nivel Música y movimiento
- Todas las asignaturas en el nivel Excelencia

5.7 PROMOCIÓN

Se tendrán en cuenta estos cuatro puntos:

- La promoción es automática en el Nivel de Música y movimiento
- En el nivel Avanzado no hay promoción, manteniéndose el alumno en el 9º curso
- En el resto de cursos del plan formativo se promociona cumpliendo los objetivos
- En la especialidad instrumental no se promocionará si ello supone acceder a un curso más alto que en Lenguaje musical.

5.8 EXENCIÓN DE LENGUAJE MUSICAL

Los alumnos que se encuentren estudiando la asignatura de Lenguaje musical en un centro oficial, siempre que se trate del mismo nivel o superior podrán quedar exentos de cursarla en la escuela presentando la matrícula a principio de curso. En caso de no hacerlo deberán abonar el total de la matrícula.

Los alumnos matriculados únicamente en Educación auditiva, Grupo de cajón flamenco, Improvisación con frecuencias sanadoras, Técnicas de Relajación y/o Yoga no están obligados a cursar Lenguaje musical. No obstante, si piensan matricularse en esta asignatura obligatoria tendrán que solicitar plaza como nuevos alumnos

Los alumnos de Preparatorio están exentos de Lenguaje Musical el curso en el que accedan a la escuela, siendo obligatorio para ellos iniciar su estudio a partir del año académico siguiente.

5.9 ENSEÑANZA ON LINE

Introducida esta posibilidad por las circunstancias conocidas por todos, se ofrece este curso como una alternativa a la enseñanza presencial, con las siguientes condiciones:

- El alumno puede escoger entre curso presencial y curso On line,
- La posibilidad de estudiar On line dependerá de las posibilidades del profesor, que tenga los medios adecuados y disponga de horario para ello. También dependerá de la naturaleza de la asignatura y del tipo de instrumento.
- Puede cambiar de sistema a principio de cada trimestre, solicitándolo mediante el formulario correspondiente y con el informe favorable del profesor afectado.
- Puede solicitar ocasionalmente al profesor una clase por el sistema On line en caso de no poder asistir por fuerza mayor. El cambio, de convertirse en habitual no supondrá el cambio de sistema mientras no esté confirmado.
- En el caso de asignaturas colectivas el número de alumnos On line lo determina el profesor
- El tiempo de atención al alumno en las asignaturas individuales será el mismo que le correspondería en las clases presenciales.
- El tiempo de atención al alumno en las asignaturas colectivas lo determinará el profesor.
- La plataforma de acceso será Microsoft Teams. En caso de ser inviable para alumno y/o profesor se estudiarán otros modos.
- Si por alguna circunstancia excepcional hubiera que impartir todas las asignaturas a distancia, se pasaría a los alumnos a ese sistema automáticamente, siempre que lo hayan solicitado.

5.10 RENUNCIAS Y BAJAS TEMPORALES

Se podrá renunciar a la matrícula o a asignaturas no obligatorias (optativas) en cualquier momento del curso escolar y previa solicitud por escrito en el modelo habilitado a tal efecto, durante los diez primeros días naturales de cada trimestre. Fuera de este plazo, las solicitudes de renuncia serán tenidas en cuenta para el trimestre siguiente.

La renuncia a la matrícula supondrá la pérdida de los derechos a efectos de reserva de plaza para el siguiente curso escolar.

Se podrá solicitar la baja temporal, manteniendo el derecho de reserva de plaza, en cualquier momento del curso escolar y previa solicitud por escrito en el modelo habilitado a tal efecto, durante los diez primeros días naturales de cada trimestre. En cualquier caso se deberá abonar la matrícula anual. La baja deberá estar debidamente justificada. En caso de no realizar la reserva se le dará de baja de oficio al final de curso.

5.11 CAMBIO DE PROFESOR

Los alumnos podrán cambiar de profesor, siempre dentro de la misma especialidad instrumental, una vez estén definidas las tutorías y siempre que haya una vacante disponible.

5.12 ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La matrícula en la Escuela Municipal de Música implica la total aceptación y conformidad con lo dispuesto en este Plan Formativo, así como en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio.

6. Normas generales

6.1 VIABILIDAD DE LAS ASIGNATURAS

- La implantación de nuevas especialidades instrumentales dependerá principalmente del número de demandantes que las soliciten en cada momento. En todo caso, las condiciones espaciales del edificio así como los recursos económicos, humanos, materiales, etc., entre otras cuestiones, serán factores indispensables y decisivos para que el Excmo. Ayuntamiento, como único órgano competente, determine a tal fin.
- La implantación de nuevas agrupaciones y/o asignaturas dependerá principalmente del número de demandantes, quedando establecido el mínimo en 4 solicitudes. En todo caso, las condiciones espaciales del edificio así como los recursos económicos, humanos, materiales, etc., entre otras cuestiones, serán factores indispensables y decisivos para que el Excmo. Ayuntamiento, como único órgano competente, determine a tal fin.
- Las agrupaciones y/o asignaturas complementarias ya implantadas en la escuela podrán ser suspendidas temporalmente si no hay demandantes suficientes, recuperándose automáticamente en el momento en el que se cumpla el mínimo de solicitudes siempre que no haya impedimentos económicos, humanos o materiales, etc. En este caso sería el Excmo. Ayuntamiento el que tendría la última palabra al respecto.

6.2 VACANTES

- La concesión de plaza en cualquier especialidad instrumental o materia, así como la matrícula en dos instrumentos simultáneos o la ampliación de matrícula en la misma o a otras asignaturas, estarán sujetas tanto a la existencia de vacantes como a los intereses generales de la Escuela en cada momento.
- Las plazas vacantes podrán ser cubiertas en cualquier momento del curso escolar. Cuando una vacante sea cubierta durante el primer trimestre (meses de octubre, noviembre y diciembre), el alumno agotará la convocatoria correspondiente al curso. Si la vacante se cubriera durante los dos trimestres restantes (desde el mes de enero en adelante), el alumno no agotará convocatoria, en caso de suspender o no ser calificado al final del curso.

7. Objetivos generales

Dentro del marco y contexto educativo, los principios y objetivos que habrán de presidir la Escuela Municipal de Música de Ávila son los que a continuación se detallan:

7.1 PRINCIPIOS

- Pretender la máxima participación ciudadana en la vivencia de la música, conservando y potenciando las tradiciones autóctonas y dando a conocer el mayor número posible de tendencias musicales de todo el mundo y de todos los tiempos. ☐ Integrarse en todos los sectores sociales, acercando la música a la vida cotidiana con las indudables ventajas que eso conlleva, tanto emotiva como intelectualmente.
- Ser un pilar del aprendizaje en la valoración crítica de la música, ante la omnipresencia de la misma en todos los ámbitos de la sociedad. ☐ Asumir el lema de la Unión Europea de Escuelas de Música para todos.

7.2 OBJETIVOS

- Fomentar desde la infancia el conocimiento y la apreciación de la Música, iniciando a los niños, desde edades tempranas, en su aprendizaje.
- Ofrecer una enseñanza instrumental orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.
- Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.
- Promover en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
- Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.
- Desarrollar una oferta amplia y diversificada de Educación Musical, sin límite de edad.
- Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.
- Difundir de forma general la música en todas sus formas y estilos con el fin de crear en Ávila un clima musical participativo y dinámico en el cual se desarrolle y fomente la creatividad.
- Dar la oportunidad de convivir con la música a todas aquellas personas que deseen un aprendizaje lúdico y de calidad.
- Impulsar el conocimiento y la apreciación de la música desarrollando una cultura musical del alumnado que permita la audición asidua de diversos estilos, como bagaje de conocimientos básicos en la formación de todo aficionado y de un público cultivado.
- Lograr que la Escuela de Música de Ávila funcione como un Centro Educativo-Cultural en el que se realicen actividades relacionadas con el mundo musical y otras disciplinas no comprendidas directamente en la docencia: conciertos, audiciones, conferencias, presentación de discos, libros, etc.

- Prestar una enseñanza de calidad donde esté equilibrada la especialización en un instrumento y estilo, con el aprendizaje de valores y conocimientos generales.
- Conseguir la fusión e interacción entre las diversas músicas promoviendo en el alumnado un aprendizaje significativo del instrumento, tanto a nivel técnico como interpretativo, permitiendo al alumno especializarse en un campo determinado.
- Brindar y proporcionar una formación más profunda a aquellos alumnos que por su capacidad e interés tengan condiciones y voluntad de acceder a centros de enseñanzas musicales regladas.
- Aumentar la comunicación, expresividad y bienestar en general de las personas discapacitadas por medio de la música, integrándolas en la actividad educativa.
- Despertar en al alumno el interés por participar activamente en agrupaciones, fomentando la cooperación, la tolerancia, la convivencia y desarrollando la creatividad individual, dejando una puerta abierta a aquellos alumnos que han estudiado en el centro.

8 Objetivos específicos

8.1. OFRECER UNA FORMACIÓN MUSICAL PRÁCTICA, DIRIGIDA A AFICIONADOS DE CUALQUIER EDAD, SIN PERJUICIO DE SU FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LOS ESTUDIOS PROFESIONALES DE QUIENES DEMUESTREN UNA ESPECIAL VOCACIÓN Y APTITUD.

8.1.1. Objetivos Operativos:

- Ofertar una enseñanza musical de carácter no formal y componente eminentemente práctico, con el fin primordial de realizar música grupal.
- Impartir los aspectos teóricos mínimos imprescindibles para una comprensión global del hecho musical.
- Potenciar el gusto por la audición y todo tipo de estilos musicales y desarrollar el espíritu crítico.
- Orientar y proporcionar una formación más profunda a aquellos alumnos que por su capacidad e interés tengan condiciones y voluntad de acceder a estudios de finalidad profesional.
- Fomentar la mejora de las técnicas docentes mediante un permanente perfeccionamiento y actualización del profesorado.

8.1.2. Acciones:

- Definición del Plan Formativo o Plan Pedagógico de la Escuela, incluyendo el currículo de alumnos reforzados.
- Tiempo de permanencia en cada nivel.
- Tiempos de clase.
- Adecuación de niveles a la edad de los alumnos.
- Oferta de varios estilos musicales.
- Informática aplicada a la Música, así como Música Electroacústica.

- Instrumentos Autóctonos (Dulzaina).
- Guitarra y Bajo eléctrico (Jazz).
- Ampliación de la oferta en cuanto a enseñanzas que posibiliten un acercamiento a la música desde otras perspectivas.
- Audición: cómo escuchar la Música.
- Talleres de construcción de instrumentos elementales.
- Improvisación, nuevas grafías o análisis, memorización

8.2.FOMENTAR LA CREACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES ESTABLES TALES COMO CORO, ORQUESTA DE CÁMARA, BANDA DE MÚSICA, TRÍOS, CUARTETOS, COMBOS, ETC.

1.2.1. Objetivos Operativos:

Impulsar la participación activa del alumnado en los grupos musicales de la Escuela.

1.2.2. Acciones:

- Reconducción de la demanda de instrumentos polifónicos (Piano) hacia instrumentos de la rama sinfónica, integrantes de las agrupaciones orquestales y banda.
- Impartición, como mínimo, de diez especialidades de la rama sinfónica en las secciones de cuerda, viento madera , viento metal y percusión.

8.3. INCIDIR POSITIVAMENTE EN LA CULTURA MUSICAL DEL ENTORNO

8.3.1. Objetivos Operativos:

- Potenciar la actividad pública de las agrupaciones musicales de la Escuela.
- Coordinarse con el resto de Escuelas de Música a nivel territorial de la Comunidad Autónoma, del resto del Estado y de Europa, con integración en la EMU, al objeto de favorecer la realización de actividades conjuntas, etc.
- Recoger, sistematizar y difundir las. tradiciones musicales locales y comarcales.

8.3.2. Acciones:

- Realización de actividades públicas de los alumnos a lo largo del curso escolar, tanto en el propio municipio como en los del entorno.
- Realización de Conciertos Didácticos destinados a ofrecer un primer acercamiento de los jóvenes a la Música.
- Organización de actividades musicales paralelas a las relacionadas con la docencia: conciertos, recitales, charlas, etc.